

**NUMERO: SIETE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

**CONCEJALES/AS:**

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D. Tomás Gutiérrez Plaza (PRC)

D<sup>a</sup>. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D<sup>a</sup>. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D<sup>a</sup>. Zoraida Hijosa Valdizán (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

**AUSENCIAS:**

Ninguna

**SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y seis minutos del día cinco de julio de dos mil dieciocho, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 DE JUNIO DE 2018 Y 8 DE JUNIO DE 2018.**- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de la sesiones celebradas los días 7 de junio de 2018 y 8 de junio de 2018.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de la sesiones celebradas los días 7 de junio de 2018 (ordinaria) y 8 de junio de 2018 (extraordinaria).

**DOS.- BASE DE DATOS DE ÁREAS DEGRADADAS DE REINOSA (DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA).**

- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa competente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, y a continuación se cede la palabra al Sr. Zabalía García, quien a su vez explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Va a comentar los pasos que se han llevado a cabo hasta la fecha actual:= Como recordarán, en el Pleno del 6 de julio del 2017 se aprobó la solicitud de una subvención para elaborar la Base de Datos de Áreas Degradadas.= Se aprobó, por unanimidad de los presentes, la adhesión al Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de la Estrategia de Recuperación de Áreas Degradadas (ERAD 2020) y la elaboración de una Base de Datos para inventariar los espacios degradados del Municipio, solicitando la ayuda al Gobierno de Cantabria.= Posteriormente, a finales del 2017, se presentó un primer informe a la Consejería de Medio Ambiente y se pagó el 50% de la cantidad a subvencionar, ya que era una condición exigida en la subvención. En este informe se incluyeron las siguientes fincas, que forman la Base de Datos de Áreas Degradadas de Reinosa: Las Traídas, la ribera del río Híjar junto al Polígono Industrial, Las Sanguijuelas y las huertas junto al río Ebro en la Barcenilla.= El informe definitivo fue presentado en la Comisión Informativa llevada a cabo el pasado 29 de junio, en la que se dictaminó de forma favorable, por unanimidad de los presentes (6 votos a favor, de PRC, PP y PSOE). Por tanto, ahora, en este Pleno, toca ratificar la aprobación de la Base de Datos de Áreas Degradadas de Reinosa, para que sea remitido a la Consejería y de esta forma cumplir con el último trámite de la subvención concedida a Reinosa.= La subvención asciende a 4.798,80 euros, y, como dijeron en su día, no ha supuesto coste adicional para nuestro Ayuntamiento.= Es importante aprobar el informe, ya que, aparte de ser una condición para que se nos concediera la subvención, nos encontramos en la primera fase de la Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas (ERAD 2020), denominada de identificación. Las siguientes fases son: de diagnóstico, de intervención y de conservación y mantenimiento. Fases en las que esperan contar también con apoyo económico para, como indican los nombres propios de las fases, mejorar nuestros entornos degradados.

Finalmente, se procede a la votación (tras aclarar el Sr. Zabalía alguna pequeña duda suscitada sobre dichas fases por la Sra. Mantilla).

Vista la documentación justificativa de ejecución de la acción subvencionada al amparo de la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs), y de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs), consistente en la Base de Datos de Áreas Degradadas de Reinosa.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar dicha documentación justificativa.

**TRES.- ACUERDO PARA DAR EL NOMBRE DE TITO CARRERA AL PABELLÓN VIEJO DE REINOSA.**

- El Sr. Alcalde recuerda que hubo acuerdo unánime sobre este asunto en la Junta de Portavoces previa a este Pleno (además del Dictamen favorable unánime de la Comisión Informativa competente), interpretando el sentimiento, la voluntad y la sensibilidad también unánimes de toda la población de Reinosa, pues (afirma que) todo son elogios hacia nuestro querido amigo reinosano. Recuerda asimismo que no se había ejecutado de manera definitiva lo ya acordado en su día, y concluye que es realmente una satisfacción dar este nombre al Pabellón más antiguo de Reinosa, afirmando que siempre estará Tito Carrera en la memoria colectiva de esta Ciudad.

Previo permiso de la Presidencia, el Sr. Balbontín Ruiz manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Un pequeño ruego: simplemente recordar que este acuerdo viene de una Moción de todos los Grupos de este plenario del 4/septiembre/2014, es decir, hace ya cuatro años. Sólo pedir al Equipo de Gobierno que se haga y agilice rápido el acto que se estime oportuno para dar cuanto antes oficialidad y reconocimiento al acuerdo que hoy aquí entre todos han tomado. Que ya bastante se ha dilatado.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda dar el nombre de Tito Carrera al Pabellón Viejo de Reinosa, cuyo nombre figurará en su fachada principal.

**CUATRO.- RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Fernández Higuera, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

En sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2018 se aprobó inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) respecto a los puestos de Subinspector, Oficial y Policía Local, Capataz y Oficial del Parque de Obras, así como la amortización del puesto de Aparejador Municipal. Dicha aprobación se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria del 20 de abril de 2018, quedando así sometida a información pública por un plazo de 20 días.= Dentro de dicho plazo se presentaron dos alegaciones a dicho acuerdo plenario: una de ellas por Representantes Sindicales de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Reinosa, y otra por el Sindicato CCOO, firmada por un trabajador del Ayuntamiento de Reinosa.= En ambas alegaciones se reclamaba una mayor valoración de los puestos de trabajo de Oficial Parque de Obras.= Como consecuencia de dichas alegaciones, se reunió el Equipo Técnico de Elaboración de la RPT y Valoración de Puestos de Trabajo para proceder a su estudio. Fruto de ese estudio se ha elaborado informe para dar contestación a ambas alegaciones, de tal manera que se ha admitido la solicitud de los Representantes Sindicales de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Reinosa y se ha desestimado la presentada por el Sindicato CCOO.= En la Comisión de Personal se explicó por parte del Técnico de Personal el procedimiento y el porqué de dichos informes.= Después se informó en la Mesa de Negociación y, posteriormente, se ha vuelto a llevar a Comisión para dictaminar. Es decir, se han seguido todos los cauces legales hasta traerlo a Pleno para su aprobación definitiva.= El Dictamen en Comisión fue de cuatro votos a favor y dos abstenciones. Hoy espera el voto favorable de toda la Corporación.= Hay que recordar que, aunque las alegaciones se hayan referido al Parque de Obras, y dado que la aprobación inicial también contemplaba la RPT de la Policía Local, esos cambios también están afectados hasta la aprobación definitiva.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño solicita aclaración del Secretario, pues recuerda que los informes los hace el Técnico de Personal, y espera que resulte avalado por el Secretario, teniendo en cuenta asimismo que el Equipo de Valoración es muy técnico, deseando saber si esto tan técnico lo ratifica el Secretario.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Lo que hoy aquí traemos es la respuesta a tres alegaciones a la RPT aprobada inicialmente por este plenario el pasado 5/abril/2018, y también la aprobación definitiva, contestadas estas tres alegaciones, de la misma RPT.= Estas tres alegaciones entienden que

han sido debidamente contestadas, ya que existe un informe hecho por el Técnico de Personal de este Ayuntamiento. También estas alegaciones han pasado por la correspondiente Mesa de Negociación y también existe un informe de la Mesa de Valoración, valorando y aceptando ese Factor corrector en una de ellas, concretamente en las nuevas responsabilidades que asume el puesto de Capataz, ya que adquiere una nueva responsabilidad en materia preventiva por su nuevo estado jerárquico en todo lo relacionado con las funciones de recurso preventivo.= Pero aquí el Grupo Socialista tiene una duda a estos informes. Se explica:= Estos informes los ha hecho nuestro Técnico de Personal, que es un Grupo B.= Y ellos entienden que por Ley él no puede hacer este tipo de informes, y, si puede, deberían estar sustentados por otro informe que los avale de su superior jerárquico en este Ayuntamiento, un Grupo A1. Es decir, echan en falta un informe del Secretario del Ayuntamiento a estas tres alegaciones y al informe del Técnico de Personal.= Le gustaría preguntar al Secretario del Ayuntamiento si esto es así o no es necesario por ley que él tendría que haber hecho un informe en este caso. Porque si es necesario el informe del Secretario, que no tienen, se verían obligados a votar en contra. Muchas gracias.

Por Secretaría, además de recordar que tiene un informe redactado sobre esta Modificación de la RPT que debe obrar en el expediente (y cree que todos disponen del mismo), pues lo exige la nueva normativa (nuevo Real Decreto) que regula a los habilitados nacionales (también a los Secretarios), se explica que según dicho Real Decreto el informe de Secretaría debe emitirse con carácter previo en los casos que indica (como ocurre con la RPT y sus modificaciones), pero que eso no quiere decir que para resolver algo tan específico como lo relativo a estas alegaciones, de marcado carácter técnico (como es la valoración de un puesto de trabajo), tenga que informar sobre las mismas, teniendo en cuenta que la Corporación dispone de un Técnico de Personal (del antiguo Grupo B; hoy Grupo A, Subgrupo A2), por expreso deseo de la misma (en lo que incide, pues podía haber aprobado en su momento que fuese un Técnico del Grupo A, Subgrupo A1 -hoy en día-, y no lo hizo), de forma que al ser el único Técnico en la materia es él quien debe informar, lo que recoge claramente el ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), que distingue los informes del Secretario de los que emiten los Técnicos en la materia de que se trate, sin que hable de que tengan que ser estos últimos del Grupo A, (actual) Subgrupo A1 (en tal sentido, recuerda que existen en el Ayuntamiento otros Técnicos de Subgrupos inferiores al A1, quienes aún así emiten informes técnicos en su materia; pone el ejemplo del antiguo Aparejador Municipal), por lo que tranquiliza al respecto a los miembros corporativos. Explica asimismo que otra cosa sería si hubiera cuestiones legales de cierto calado, lo que desconoce. Por otro lado, explica que si cada vez que hay un informe técnico tuviese que avalarlo sería para volverse loco.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Este Grupo ya lo ha venido comunicando en más de un Pleno: que el hecho de estar debatiendo asuntos de Personal supone siempre un dar y un recibir, un tira y afloja, pedir derechos y aceptar deberes, pero hasta ahora parece que en este Ayuntamiento prima más reivindicar derechos por una de las partes que exigir deberes por parte de la otra.= Aquí actúan ahora como empresa, y como tal deben exigir que se cumplan los acuerdos que se aprueban (como que funcione de una vez por todas el control de presencia, que controla cuando un trabajador entra y sale de su trabajo, o cuando se ausenta de su puesto de trabajo y el porqué).= Comparten la preocupación expresada por todos los Grupos en la Oposición de "cubrir sus espaldas" en términos legales, cuando existiendo informe del Técnico de Personal se sigue requiriendo una resolución del Secretario o informe jurídico vinculante a este tipo de acuerdos (y no sólo lo dicen ellos, se lo dice el propio Técnico de Recursos Humanos).= Por otro lado, no comparten que haya que votar ambas alegaciones conjuntamente, pues, pudiendo estar de acuerdo respecto a una de ellas y en desacuerdo con lo otro, se ven en la obligación de votar todo en contra. Y no están de acuerdo con la desestimación hecha a la

segunda alegación (presentada por CCOO).= Finalmente, reiterar que no aprobarán más asuntos de temas de Personal mientras no se resuelva el Convenio Colectivo denunciado y finalizada su vigencia. Sin que esté el control de presencia en funcionamiento. Sin que se ejecuten los acuerdos plenarios sobre temas de Personal (Jefe de Policía y otros).= POR TODO: votarán en contra de éste y siguientes asuntos referidos al ámbito de Personal.= Propone, como opción, que el asunto quede sobre la Mesa, para que quede muy aclarado desde el punto de vista legal, de forma que quede avalado por un informe jurídico que vincule este tipo de actuaciones (viendo las responsabilidades que a su entender no tienen que asumir, en cuestiones como las que están tratando).

El Sr. Fernández Higuera afirma que si van a cuestionar la validez o no validez de los informes técnicos se vuelven locos, viendo que son explícitos, con todos los detalles, amparados por el ROF, y no hay que suplirlos.

El Sr. Balbontín Ruiz explica que no han puesto en duda en ningún caso el informe del Técnico de Personal, y que ven, por las explicaciones del Secretario, que el informe jurídico no es preceptivo y que se pueden quedar todos tranquilos al respecto.

La Sra. Mantilla Rozas recuerda que el propio Técnico de Personal es quien dice que se necesita resolución del Secretario.

El Sr. Alcalde (asesorado por Secretaría) recuerda a su vez que el Secretario no hace resoluciones.

Por Secretaría (ante el comentario de la Sra. Mantilla que pone como ejemplo los informes del antiguo Aparejador Municipal, hoy Técnica Superior de Urbanismo, recordando que además del informe técnico existe el jurídico) se explica asimismo que en ese caso, en materia de Urbanismo (concretamente, en las licencias urbanísticas), la legislación establece que se emitan dos informes, el técnico y el jurídico, lo que no ocurre en otras materias.

A continuación, se procede a votar.

Previamente, se produce la votación sobre la propuesta de que el asunto quede sobre la Mesa, siendo el resultado el siguiente: cinco (5) votos a favor (PP y REC) y ocho (8) votos en contra (PRC y PSOE). Por lo tanto, la propuesta no prospera.

Finalmente, se procede a votar el acuerdo.

Vistas las alegaciones presentadas por Representantes Sindicales de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Reinosa y por el Sindicato CCOO a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, aprobada inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 2018, con el punto Siete de la Parte Resolutoria, siendo los puestos afectados por la Modificación los siguientes: Subinspector, Oficial y Policía de la Policía Local; Capataz y Oficial del Parque de Obras; amortización del puesto de Aparejador.

Estudiado el asunto por el Equipo Técnico de Elaboración de la RPT y Valoración de Puestos de Trabajo, y visto por la Mesa de Negociación.

Vistos los Informes del Técnico de Personal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y cuatro (4) votos en contra (PP), ACUERDA:

1º.- Estimar la alegación presentada por Representantes Sindicales de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Reinosa, en el sentido indicado en el Informe del Técnico de Personal, que se debe trasladar a los mismos.

2º.- Desestimar la alegación presentada por el Sindicato CCOO, en el sentido indicado en el Informe del Técnico de Personal, que se debe trasladar al mismo.

3º.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, respecto a los puestos afectados arriba indicados.

En explicación de voto, la Sra. Callejo Touriño manifiesta que vota a favor de que el asunto quede sobre la Mesa para aclarar un poco más las dudas que tienen, y posteriormente

vota a favor del acuerdo adoptado al ver que la propuesta de que quede sobre la Mesa no prospera y se les ha tranquilizado sobre dichas dudas.

**CINCO.- ACUERDO DE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES RESPECTO A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, CENTRO DE DÍA “LA GUARIZA”**

**Y ACTE.**- Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Fernández Higuera, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Estamos ante la valoración de tres puestos de trabajo no susceptibles de incluirse en la RPT del Ayuntamiento de Reinosa, puesto que no son puestos estructurales.= Pero eso no implica que no estén valorados correctamente. Estén ocupados o no. Es decir, se trata de valorar el puesto, para que cualquiera que lo ocupe sepa desde el primer día cuáles son las retribuciones que le corresponden en función de la valoración de su puesto.= Cada uno de ellos tiene su especial peculiaridad, y se ajusta a un Convenio de Colaboración (ACTE), o está sujeto a una Orden Ministerial (Agente de Desarrollo Local), o Proyecto Marco del Centro de Día del Gobierno de Cantabria (Centro de Día La Guariza), para determinar sus funciones y, por consiguiente, su valoración.= Valoración que se ha llevado a cabo por el Equipo Técnico de Elaboración de la RPT y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.= Y vuelve a reafirmarse en lo dicho en el punto anterior, y que lo repite siempre que tratan este tipo de asuntos en Pleno.= A pesar de estar dictaminadas favorablemente estas valoraciones en Comisión, tras haberlo llevado a Mesa General de Negociación, espera la aprobación unánime de la Corporación.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que se está pagando a estos trabajadores por las subvenciones de Europa, el Gobierno Regional, etc., pero no como se debe, pues existe jurisprudencia que establece que se debe pagar por el trabajo realizado, y no por la subvención que recibe el Ayuntamiento. Adelanta que votará a favor.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Aquí, en este punto, tienen tres asuntos diferentes en cuanto a la fijación de retribuciones a tres puestos de trabajo diferentes, y como cualquier cambio en la retribución tiene que pasar por el Pleno:= El primero es de la Agencia de Desarrollo Local, donde hay dos escritos de hace ya mucho tiempo de las dos trabajadoras que entienden que no es obligatorio meterlas en la RPT, ya que no son puestos estructurales de este Ayuntamiento, pero que sí creen que hay que valorarlas salarialmente, como así les indica otra vez el informe pertinente del Técnico de Personal. Recordemos que a estas trabajadoras antes se las pagaba por subvenciones, pero hubo una sentencia del EMCAN en contra. Y lo que se realiza aquí es una valoración solamente a efectos salariales.= El segundo es para valorar los puestos de trabajo del Centro de Día “La Guariza”. Lo mismo que en el caso anterior, no son puestos estructurales, no se incluyen en la RPT y únicamente se valoran a efectos salariales, y se valoran acorde al Proyecto Marco del Centro de Día elaborado por el Gobierno de Cantabria.= Y el tercero, que es la valoración del puesto de trabajo del Técnico ACTE, es exactamente igual que los dos anteriores; se hace una valoración a efectos salariales, pero no hay por qué incluirlo en nuestra RPT por no ser estructural. Eso sí, quieren recalcar que sus funciones deberán ajustarse al Convenio existente entre este Ayuntamiento y SODERCAN, para no perder esa subvención de un programa que tan importante es para el desarrollo económico y del empleo en los ámbitos locales. En diferentes Comisiones han preguntado por este tema y se les ha dicho que hay que valorarlo, esté o no ocupado. Y que es suficiente un registro de entrada de empresas, que se puede cubrir con personal propio o contratado, y que en el Convenio pone que será de 2 horas.= En definitiva, en este punto están tratando la necesaria valoración retributiva de estos puestos de trabajo con sus pertinentes informes favorables del Técnico de Personal, avalados todos ellos por su superior jerárquico en cada caso, como son el Interventor Municipal y el Educador Social Municipal.= Por lo que el Grupo Municipal Socialista

votará A FAVOR.

La Sra. Mantilla Rozas, además de incidir en lo ya dicho en el asunto anterior (dicen que todo son derechos y más derechos, pero no hablan de deberes y obligaciones por parte del colectivo del personal), se pronuncia por su parte en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

De nuevo el asunto viene conjuntamente a pesar de tratarse de 3 puestos diferentes, lo que no les parece correcto ni acertado, y así lo expresan.= Dicho esto, mantienen similar discurso que en el punto anterior: se trata de aprobar una valoración a puestos que no son puestos estructurales, y no son susceptibles de incluirse en la RPT, sino que son puestos a los que hasta ahora se ha pagado por lo que el convenio de subvención ha marcado, y, aunque haya sido una necesidad, hasta ahora parece ser se había obviado.= Y es ahora cuando el Ayuntamiento de Reinosa, lamentablemente, recauda menos por perder empadronados (añade que se incrementan impuestos, pero también los gastos de Personal, lo que afirma que deben saber los reinosanos); es ahora cuando, estando en el lado de la “empresa”, se debe ser mucho más responsables respecto al gasto que acuerdos de este tipo va a suponer en el Capítulo de Gastos de Personal. O ¿no lo es incrementar y pagar, por poner un ejemplo, a los puestos de ADL casi 4000 euros más? (como así les demuestra el estudio técnico que se les ha entregado).= Luego, este Grupo mantiene que, mientras no se cumplan los acuerdos plenarios referidos a temas de Personal, mientras no se regularice el Convenio Colectivo denunciado y finalizada su vigencia, y mientras no esté funcionando para todos los trabajadores municipales el control de presencia aprobado hace mucho tiempo, se mantendrán en la posición de votar en contra todos los demás asuntos a aprobar en Pleno referidos a temas de personal municipal, incluso a pesar de la incidencia de los mismos o la impopularidad de tomar esta decisión.

El Sr. Alcalde explica que está seguro que la Sra. Mantilla está por la legalidad, y que la subvención debe ser bienvenida, pero el puesto del trabajador es inalienable y debe ser pagado como marca la legalidad, pues lo legal es lo legal y hay que cumplirlo. Respecto a la pérdida de población, reconoce que es cierto, aunque explica que deben hacer una llamada a empadronar a las personas no empadronadas que, sin embargo, viven en Reinosa.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los Informes del Técnico de Personal, en relación a la valoración de los puestos de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local, del Centro de Día “LA GUARIZA” y Técnico ACTE, indicando dichos Informes que estos puestos de trabajo no son susceptibles de incluirse en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, puesto que no son estructurales, realizándose la valoración a efectos meramente salariales.

Estudiado el asunto por el Equipo Técnico de Elaboración de la RPT y Valoración de Puestos de Trabajo, y visto por la Mesa de Negociación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y cuatro (4) votos en contra (PP), acuerda fijar las retribuciones respecto a los puestos de trabajo arriba indicados conforme se refleja en los Informes del Técnico de Personal.

**SEIS.- PROPOSICIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).**- El Sr. Alcalde explica que en la Junta de Portavoces se acordó traer este punto al Pleno directamente dadas la importancia y la urgencia del asunto a tratar y votar. Destaca que esto es el punto de salida, y que se trata en este caso de un contrato de servicios (en el que la empresa presta el servicio al Ayuntamiento), no de concesión de servicios.

Seguidamente, en cumplimiento del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno ratifica la inclusión del asunto en el Orden

del Día, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y un (1) voto en contra (REC).

Por la Presidencia se cede la palabra a Secretaría, que da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño explica que no les parece correcto, que no han oído ningún argumento a favor, que lleva dos años prorrogado y que no ven ahora la urgencia para aprobarlo, mientras que el Sr. Balbontín Ruiz explica que entienden la urgencia, habiendo además un informe de insuficiencia de medios y la propuesta del inicio del expediente marcado por la nueva Ley de Contratación.

Finalmente, se procede a la votación sobre el acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), de fecha 26 de junio de 2018, que es del siguiente tenor literal:

**"MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES"**

*Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas (en nuestro caso, el Ayuntamiento de Reinosa) requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante (que debe alojarse de manera obligatoria, según el artículo 347.2 de dicha Ley, en la Plataforma de Contratación del Sector Público -estatal-, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma). El artículo 28 de esta Ley, en su apartado 1, dice que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y que, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Y, finalizando esta aproximación legal en relación con el Contrato del que seguidamente se habla, el artículo 63.3.a) de la referida Ley 9/2017 establece que, en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse (en el perfil de contratante, entre otra información mínima) la memoria justificativa del contrato.*

*Respecto al Contrato de Servicios proyectado que ahora se propone, del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, a adjudicar por un procedimiento abierto, dicha motivación viene expresada en los siguientes términos:*

*El Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) lleva ya mucho tiempo contratando al exterior el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, habida cuenta de la insuficiencia de medios personales propios para tal cometido, siendo la necesidad a satisfacer, por motivos de salubridad básica, tanto en atención a los/as usuarios/as de los diversos servicios que en dichos edificios públicos se prestan como en atención a los/as propios/as empleados/as municipales, que los diversos locales e instalaciones de los mismos se encuentren en perfecto estado y buenas condiciones (también para la salud, incluida la salud laboral), teniendo en cuenta que, según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia en la materia de Protección de la salubridad pública (letra j), por lo que se trata de satisfacer necesidades básicas de la comunidad vecinal, pues no sólo afecta a la buena imagen interna de estos edificios públicos (lo que también es importante), sino también a aspectos tales como la sanidad, la higiene y el medio ambiente, incluyendo, entre otras responsabilidades mínimas (en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios) detalladas en el artículo 42.3 de la Ley -estatal- 14/1986, de 25 de abril, General*



de Sanidad, la establecida en su letra c): Control sanitario de edificios y lugares de convivencia humana, y viendo (según el artículo 4.7º de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, también aplicable a la Administración) que se entiende como “condición de trabajo” cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador, quedando específicamente incluidas en esta definición (entre otros) las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo (letra a); dar satisfacción a estas necesidades no es, por lo tanto, un capricho o deseo de quienes rigen un ayuntamiento, sino auténticos deberes legales que éste debe cumplir.

Por otro lado, el Contrato vigente se encuentra próximo a su finalización, no pudiendo ser objeto de más prórrogas.

El objeto del contrato administrativo será la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, según relación y cuadro de servicios que figura en los Anexos I (Limpieza de Colegios) y II (Limpieza de Otros Edificios Municipales) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluido en el vigente Contrato, y tendrá (al menos) las mismas condiciones medioambientales, sociales y generales a todos los servicios, derechos y obligaciones de las partes, de dicho Contrato vigente, salvo en lo que contravenga la nueva normativa.

Se concluye, con base en las anteriores argumentaciones, que son idóneos el objeto y contenido del Contrato proyectado para satisfacer las necesidades cuya naturaleza y extensión han sido también determinadas con precisión en esta Memoria, y que pretenden cubrirse con el mismo.”

Visto asimismo el Informe de insuficiencia de medios.

Considerando lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y un (1) voto en contra (REC), acuerda aprobar el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), al que se deben incorporar los documentos que se indican en el último precepto legal referido (que vengan al caso) y en el resto de disposiciones legales vigentes al respecto.

#### **SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE REINOSA EN COMÚN-REC PROPONIENDO LA SUPRESIÓN DE LA ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS DE SAN MATEO.**

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, registrada de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.697, el día 13 de junio de 2018, que es del siguiente tenor literal:

**“Moción del Grupo municipal Reinosa en Común= Exposición de motivos=** En el último año la lucha feminista ha dado un paso de gigante. Voces de mujeres se han alzado en diversos lugares del mundo (Estados Unidos, Irán. Chile. España....) para denunciar los asesinatos, abusos y dificultades que afrontamos las mujeres sólo por el mero hecho de serlo.= Y esto, ya ha quedado manifiestamente claro, no se produce por casualidad, sino por constituir un sistema estructural machista. inculcado en todos los ámbitos de nuestra sociedad, desde la justicia hasta la salud pública, pasando por la cultura, el lenguaje, la remuneración salarial, el deporte, la representación, la historia, etc.= Viniendo de lejos como es el caso, son precisamente la historia y la tradición dos elementos determinantes en la perpetuación de este sistema. La historia ha narrado a través de sus historiadores hombres, las peripecias de otros hombres, científicos, militares, políticos, filósofos, pintores, gobernantes, dioses, médicos, escritores... dejando sin lugar a las mujeres, de manera que

*todos los referentes han sido siempre masculinos, salvo Eva. las vírgenes y unas pocas "malas" mujeres.= Y la tradición, pues ya lo dice la RAE: "doctrina o costumbre conservada en un pueblo por transmisión de padres a hijos", ha sido una herramienta fundamental para continuar a través de siglos y generaciones con la subordinación de la mujer al hombre.= Volviendo al paso de gigante del principio, aunque pocas cosas han cambiado, las voces se han escuchado en las calles, y una gran parte de la sociedad ya no está dispuesta a que las mujeres sigamos siendo objeto de discriminación, cosificación y desigualdad.= Por eso, en este nuevo escenario, cada día parece más increíble que en algunas ciudades y pueblos de España se siga manteniendo una tradición tan machista y denigrante como la elección de reina y damas de la fiesta.= Veamos, hagamos el ejercicio de explicarle a alguien con absoluto desconocimiento del asunto, en qué consiste dicha tradición: una selección de mujeres jóvenes para que adornen las fiestas locales con su presencia, siguiendo criterios de belleza, elegancia, y saber estar, que refuerzan un canon estético dominante, que de ninguna manera refleja la realidad y diversidad de los millones de mujeres que habitan el planeta.= El mensaje que enviamos a las niñas y adolescentes que viven con ilusión este acontecimiento es demoledor. Primero porque excluimos a todas aquellas que no cumplen con el criterio de belleza normalizado y homogéneo, y segundo, porque cada vez que le decimos "guapa" a una niña, o ponemos en valor su belleza y sus "buenas maneras", estamos indicándole dónde puede destacar, y por omisión, perdiendo la oportunidad de ponderarla para ser valiente, poderosa, decidida o fuerte. =Y esto, es un clavo más en ese ataúd, que es el machismo en nuestra sociedad. Ya sabemos todas lo difícil que resulta romper con una costumbre, sobre todo cuando se la considera inocua. Pero si no conseguimos cambiar una tradición que somete a mujeres jóvenes al dictado de un canon estético, no podremos avanzar sin lastre en la lucha por la igualdad, los derechos y las libertades de la mujer, es decir, de la mitad de la sociedad.= Por todo esto, sometemos a debate y votación en este pleno la siguiente resolución;= La supresión de la elección de reina y damas de San Mateo, y sustitución si se desea, por otro tipo de representación para las fiestas mateas, basada en principios de igualdad y que fomente otros valores como la solidaridad, la participación, el compromiso, el respeto a la diversidad etc., y no la competición basada en el aspecto físico de las personas."*

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, la Sra. Callejo Touriño manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El machismo es un sistema inoculado en todos los ámbitos de nuestra sociedad, tan transversal y tan intrincado que hace difícil su erradicación y a veces su identificación. A pesar de esto, sabemos que las actitudes abiertamente machistas se construyen sobre numerosas y a veces sutiles situaciones de discriminación, cosificación y desigualdad previas que las mujeres viven ya desde niñas. En este reciente escenario en el que el feminismo ha dado un paso de gigante tomando de nuevo las calles para reivindicar la libertad y la igualdad para las mujeres, les parece imprescindible revisar nuestras costumbres y tradiciones, en busca de los modelos y mensajes que contribuyen a construir este sistema desigual y muchas veces letal para ellas. Es por esto que proponen ante el Pleno la supresión de la tradición de Reina y Damas de las Fiestas, pues les parece sexista y denigrante, y sobre todo porque afecta de manera especial a las personas más jóvenes de nuestra sociedad, y, por tanto, más vulnerables al impacto de dicha tradición. Piensan que se pueden formular otras maneras de elegir representantes para las Fiestas Mateas que no implique seleccionar sólo a mujeres y en base a criterios de compostura y belleza, que por otra parte impone un modelo normalizado y homogéneo que para nada representa la diversidad real de las mujeres en el mundo. Solicitan al resto de Grupos su apoyo en la supresión de esta tradición y su colaboración, así como la de las peñas y resto de la sociedad reinosana, para trabajar en una nueva representación para San Mateo basada en principios de igualdad y que fomente otros valores como la solidaridad, la participación, el compromiso, el respeto a la diversidad, etc., y que no sea una competición basada en el aspecto físico de las personas.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Balbontín Ruiz se pronuncia en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

El Grupo Municipal Socialista, lo primero que quiere dejar bien claro ante esta Moción que presenta hoy aquí el Grupo Reinoso En Común, es su más absoluto compromiso con las mujeres y con la defensa de sus derechos. Y están convencidos de que no podemos seguir hablando de mejorar la democracia y nuestra sociedad si no mejoramos las condiciones de las mujeres.= Y ésa creen que debe ser la base de todos estos movimientos que este año empezaron con más fuerza que nunca el pasado 8 de marzo: mejorar las condiciones en nuestra sociedad de las mujeres.= Un verdadero cambio social donde nuestras mujeres sean protagonistas y copartícipes. Por eso apoyaron hace escasos meses y promovieron desde esta tribuna un total apoyo a la huelga feminista, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país.= Están totalmente de acuerdo en que el patriarcado más rancio se extiende a todos los ámbitos: laboral, social y en la violencia de género. Y sólo la igualdad real y efectiva hará que acabe también una de las mayores vergüenzas de este país, como es la violencia de género. Ése sí que es un problema serio y grave para nuestra sociedad.= Por eso hace unos meses aprobaron aquí una Moción impulsada también por ellos donde instaban a este Ayuntamiento a elaborar un informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras de este Ayuntamiento y a elaborar un Plan de Igualdad donde se recojan las medidas a adoptar en materia de igualdad laboral o las que en su caso se tengan que tomar, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia que existan en este Ayuntamiento.= Esto sí que creen que es un tema importante y relevante para nuestras mujeres y para nuestra Ciudad. Pero la verdad es que no creen que la elección de nuestras Damas y Reina sea un tema de desigualdad de nuestras jóvenes, ni es un tema importante y de alarma social para nuestra Ciudad, ni relevante, ni existe ningún malestar ni movimiento entre las jóvenes de nuestro Municipio porque se sientan excluidas, menospreciadas o humilladas por representar con mucho orgullo a su Ciudad, Reinoso, en tantos actos a los que acuden.= Miren: sabe a ciencia cierta, porque hay hemeroteca, que hace 60 ó 70 años las entrevistas que se hacían a nuestras representantes eran lamentables; machistas, superficiales y, además, la mayoría de las veces eran las hijas de ... Pero eso ahora mismo está felizmente y totalmente superado. La sociedad, y, más concretamente, las mujeres, han avanzado enormemente.= Ahora nuestras representantes lucen a gala representar a nuestro pueblo. Y lo hacen con orgullo, con mucho orgullo. Créale: ha hablado con muchas, pasadas y presentes, y saben lo que dicen: "que ha sido una de las mejores experiencias de su vida y que lo recuerdan con todo el cariño". No hay ningún menosprecio y no se menoscaba en ningún momento la imagen, la libertad y los derechos de estas mujeres. Se presentan libremente representando a su peña, nadie las obliga y tiene la certeza además de que no son elegidas únicamente por criterios de belleza. Hay otros que sabe que se valoran, como simpatía, compañerismo, lealtad, humildad, etc. Él lo ha visto: se votan entre ellas luego aquí en este Salón de Plenos y lo que más valoran entre ellas es quién es la más maja y simpática.= Fíjense (porque un ejemplo vale más que mil palabras): este año se han presentado libremente 8 chicas y se ha tenido que hacer un sorteo para ver quiénes de ellas se quedaban fuera. Es decir, una elección que está a años luz de ser un concurso de belleza. = Por favor, centren el tiro en los verdaderos problemas y prioridades que tiene nuestra Ciudad, que, créale, son muchos. ¿De verdad el Grupo Reinoso En Común cree que los verdaderos problemas de nuestra Ciudad son sus Reinas y Damas, o que los no empadronados paguen lo mismo que los que sí estamos empadronados y estamos soportando con nuestros impuestos todos los servicios que ofrecemos? ¿Qué será lo próximo a suprimir, el Día de las Carretas porque hay maltrato animal? ¿Prohibir cantar a nuestras rondas porque sólo cantan los mozos a las mozas y la protagonista de esas letras es una mujer jarrón?= Si quitan a nuestras jóvenes la opción de poder querer representar a su pueblo las están quitando su voluntad de decidir. ¿No es eso justo lo que están persiguiendo? Eso sí que las cosifica: que decidan los demás por ellas.= Trabajen por los verdaderos problemas

que sufren nuestras mujeres de verdad para luchar por su igualdad.= Y, además, a esta Moción le falta consistencia y desarrollo, y un debate, si la Sra. Callejo hubiera querido, mucho más profundo. De verdad que ella les dijo que la hubiera gustado haberles explicado más profundamente cuáles eran sus propuestas o ideas para tener una alternativa. También podrían las peñas presentar a un chico o a una chica libremente. Pero esa reunión, porque no se ha podido, no se ha tenido. Ella habla de otro tipo de representación, pero no saben cuál y lo deja todo en el aire. Ven y entienden que se ha traído aquí de manera precipitada y sin haber tenido un debate interno, y sin haber escuchado alternativas serias.= Podía REC, que es tanto de consultas, haber abierto este debate a la calle. Haber preguntado a nuestras mujeres. Haber abierto un periodo de consulta y hasta de votación a nuestros ciudadanos. ¿Han hablado y han consultado, ante un tema tan sensible, este tema a las peñas? ¿Se han dirigido a su presidente? Terminando: ningún partido ha luchado y sigue luchando más por los derechos de las mujeres que el Partido Socialista, con leyes de igualdad, con políticas sociales, con políticas de conciliación, de maternidad, con la lucha por la violencia de género; éstas sí que son acciones para luchar por la igualdad de las mujeres, pero no creen que este tema, como ya han explicado ampliamente, sea ningún problema de igualdad y de dignidad de nuestras jóvenes en nuestra Ciudad.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente dice que, por supuesto, ellos también defienden la igualdad, manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Parece ser que la Moción busca suprimir la elección de Reina y Damas de las Fiestas patronales para evitar "estereotipos machistas" y no someter a un canon de belleza dicha elección.= El PP, con su voto, garantizará la permanencia de la tradición popular de seleccionar cada año ciudadanas que desean representar a su pueblo durante todo un año en cuantos actos públicos y festividades se celebren en Reinosa o fuera de la Ciudad.= Se trata de una actividad muy asentada en el ideario social de la Ciudad y que trasciende las cuestiones de género. Es una libertad que tienen todas las mujeres reinosanas de presentarse o no para representar a su pueblo.= Eliminar esta tradición o tomar medidas coercitivas les parece atentar contra la libertad de las mujeres que deseen presentarse a esta elección.= Además, la elección de Reina y Damas se lleva realizando en nuestra Ciudad desde hace muchos años y ha perdurado con gobiernos del PP, del PSOE, del PRC, de IU, ... Tratar ahora de politizar una tradición y pedir su eliminación les parece fuera de lugar y les hace preguntarse si no hay otras cosas más importantes por las que pelear y debatir en este plenario.= ¡Lo que funciona, por qué cambiarlo! "Si vieses año tras año que se celebra sin obtener demanda ni repercusión social, entenderían que el sentir de la ciudadanía es contrario a dicha celebración, pero lo que pueden comprobar de forma fehaciente cada año es totalmente lo contrario, y por tanto el sentir del pueblo es contrario a la eliminación de esta tradición".= Es más, les extraña que REC no se haya planteado hacer una consulta popular y participativa donde los vecinos de Reinosa expresen lo que opinan al respecto.

El Sr. Santos Gómez manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Sobre la Moción presentada por el Grupo Municipal de Reinosa En Común les gustaría hacer desde el Grupo Municipal Regionalista una serie de apreciaciones y reflexiones que creen que deben ser tenidas en cuenta.= 1. Es llamativo que una Moción que afecta de lleno al desarrollo de las Ferias y Fiestas de San Mateo no se traslade antes a nadie de esta Corporación ni se trate en Comisión. Recordar que en la Comisión de Festejos celebrada el 4 de junio se habló de la Reina y Damas. Es cierto que únicamente se invitó a los miembros de la Corporación tanto a la elección de la Reina y las Damas como a su presentación. Pero aún así es interesante ver cómo siete días más tarde aparece una noticia sobre el interés de Reinosa En Común de acabar con esta tradición. En Comisión, ni una palabra.= 2. Es importante resaltar también que la noticia fue publicada por varios medios durante el día 11 de junio (lunes), mientras que no fue registrada en el Ayuntamiento hasta dos días más tarde. Está claro cuál era la prioridad.= 3. Desde el Equipo de Gobierno han mantenido contactos

con diferentes asociaciones y peñas sobre este asunto en particular. De hecho, en la primera reunión mantenida con las peñas a mediados de junio ya se trajeron las candidaturas a Reina y Damas de este año. Se presentaron 7 mujeres mayores de edad. Y para que conste, se hizo un sorteo para elegir a las 5 que representarían a Reinosa durante sus Fiestas. Ni las conocen aún. Da la impresión de que esto es algo muy alejado de un concurso de belleza, ¿no le parece? Ni que decir tiene que ningún miembro de asociación o peña se ha mostrado favorable a acabar con esta tradición. Más bien todo lo contrario. Pide la Sra. Callejo la colaboración de las Peñas en su intervención, pero ni siquiera se ha preocupado de hablar con ellas y ellos. No lo entiende.= 4. Es importante subrayar también que cuando se habla de tradiciones, o costumbres de cierto arraigo, se debe actuar con mesura y no con medidas drásticas que no harían si no crear una controversia que a día de hoy no existe en la calle. Los políticos no están para generar problemas y polémicas. Están para trabajar e intentar en la medida de lo posible solucionar tantos problemas como puedan. La gente ya tiene sus problemas, no les creen más.= 5. Sorprende también que desde el Grupo Político de la Sra. Callejo se ha defendido la participación ciudadana como medio para tomar decisiones en un buen número de ocasiones. Ahora, sin embargo, abogan por aniquilar una tradición sin escuchar más argumentos. ¿Qué sucede?, ¿es que sólo deseamos escuchar a la ciudadanía cuando va a decir lo que nosotros queremos oír? No es descabellado pensar que para tomar una decisión de este tipo se necesita tiempo, mesura y participación. Desde luego, una Moción a 15 días de la presentación de la Reina y Damas parece más una ocurrencia oportunista que cualquier otra cosa.= 6. Respecto al trasfondo del asunto, que sin duda es muy importante y desde este Equipo de Gobierno le otorgan gran valor, creen que la lucha de esta sociedad por ser cada día más justa e igualitaria es una lucha que nos concierne a todos. Las mujeres viven aún hoy muchas situaciones que no son propias de la sociedad que aspiramos ser y en eso están todos de acuerdo. Por ello, desde el Grupo Municipal Regionalista esperan que esta Moción y este tema no sean tratados de forma populista por nadie como si esto fuese un concurso para descubrir quién es más feminista. La igualdad, la solidaridad y la justicia son derechos sobre los que establecer las bases de una sociedad mejor. No jueguen con ellos con mociones oportunistas que no buscan sino el enfrentamiento y la controversia. Este Grupo no va a acabar con una tradición sin antes estar seguro de que esto es lo que desea la ciudadanía.

La Sra. Callejo Touriño, en su segunda intervención, recuerda que los Grupos Socialistas en muchas ciudades apuntan por donde REC lo hace (añade que será el nuevo socialismo), y que el propio PSOE utiliza expresiones como “rancio machismo” y “estereotipos machistas”, no entendiendo que no les parezca importante este tema, cuando a su entender, hablando de la violencia de género, unas cosas llevan a otras, e incide en que existen los estereotipos que critican y en que se pone a estas mujeres en un altar (añade que su única función es estar quietas, sin que las dejen ni hablar ni participar, y están sólo de adorno). Explica asimismo que no están en contra de ese sacrificio, sino que lo valoran, como valoran también la representación para las Fiestas de las peñas, pero no quieren que degeneren en esas otras cosas que critican, pretendiendo REC que no se valore desde las instituciones la belleza y el saber estar, sino lo que claramente está plasmado en la Moción. Recuerda además que la Moción no habla sólo de supresión, sino que de forma clara habla de la sustitución por otro tipo de representación, basada en principios de igualdad, y que fomente otros valores, como la solidaridad, la participación, etc. Por otro lado, recuerda que solicitó una Junta de Portavoces al respecto, que se dijo en la Comisión sí y luego fue un no, y que avisó con quince días de antelación que se iba de descanso, pero se celebró la Junta de Portavoces sin ella, y pregunta cómo lo hacen, pues no lo pueden hacer, lógicamente, más tarde de la elección (por lo que no entiende que se diga que es precipitado). Respecto a que se diga que hay cosas más importantes (y recordando que el 8 de marzo fue el inicio de muchas cosas), explica que sí les parece importante que no se las cosifique y que desde las instituciones no se valore lo que critican, comentando que ella ha estado viendo otros modelos, siendo representantes festivos chicos y chicas, y afirma que hay muchas opciones al respecto. Pide finalmente que

se sienten todos, los Grupos Políticos y la sociedad en general, a hablarlo, a intentar cambiar esto, insistiendo en que es una tradición machista, además de decir, en relación con la Comisión del 8 de marzo, que no se colgó un cartel, que tenía que colgarse, en referencia a que no haya alusiones machistas.

El Sr. Alcalde explica que le sorprende que la Sra. Callejo hable de cosificación de esas chicas y que diga que no se las deja hablar (lo que le ha molestado mucho), y que lo cierto es que este Alcalde las anima siempre a ser reivindicativas y comunicadoras, y a que participen con el Concejal del área y con él en la organización de los temas, trasladándoles las inquietudes de la juventud, pues tienen la opción real en todo momento de decir lo que quieren, afirmando que son representantes de la gente joven (y que él tiene una alta valoración de la gente joven de este pueblo).

El Sr. Balbontín Ruiz, en su segunda intervención, insiste en que no es un tema de igualdad, opinando que ha quedado suficientemente claro, y que es lamentable esa acusación de la Sra. Callejo al resto del arco municipal de machismo, etc. Comentando que en otras ciudades pueden hacer lo que les dé la gana, explica que aquí hablan con voz propia, como en lo de pedir que el tren AVE llegue a Reinosa, etc. Explica asimismo que aquí no hay guapas ni feas, hablando del sorteo y de que representan a las peñas, constándole que priman valores como la simpatía, la amistad y el compañerismo. Por último, explica que la Sra. Callejo parece olvidarse de que todos en este arco municipal son representantes de la ciudadanía de Reinosa, y que están convencidos de que este tema no preocupa a la ciudadanía de Reinosa, pidiendo él, eso sí, que los ciudadanos sean serios y responsables.

La Sra. Mantilla Rozas, en su segunda intervención, diciendo previamente que ella no es machista, recuerda cuando las chicas iban siempre con ella, y ella era la Alcaldesa, no sintiéndose ni florero ni cosa que va para allá. Respecto a que la Sra. Callejo diga que las ponen en un altar, replica que ni mucho menos, sino que participan encantadas, hasta que quedan agotadas, y se llevan un recuerdo para toda su vida.

El Sr. Santos Gómez, en su segunda intervención, explica que no va a culpar a la Sra. Callejo por tomarse unas vacaciones, insistiendo él en que comparar la violencia de género y la elección de Reina y Damas es, como mínimo, desproporcionado, recordando que ha pedido a la misma, y se lo vuelve a rogar, que no use este tema de forma populista, pero ve que ésa es la fórmula. Respecto al 8 de marzo, recuerda que el feminismo es mucho anterior, que su madre es feminista, etc. Y pregunta si en abril, por ejemplo, no podía traerlo, recordando que no dijo hasta ahora ni una palabra en Comisión. Volviendo al 8 de marzo, recordando que todos los meses hacen una Comisión y que él está en fluido contacto con la Comisión del 8 de marzo, critica que la Sra. Callejo le ataque personalmente con el tema del cartel, recordando también que el mismo se colocó en una época en la que hay muchísimos eventos, y que la información estaba disponible en el programa de fiestas, con cinco mil copias, teniendo en cuenta además que en la contraportada del programa no puede ser, por razones publicitarias. Por último, explica que la Sra. Callejo debe creerle si le dice que si quiere hacer una competición sobre quién es más feminista demuestra ella cuál es su intención sobre este tema.

La Sra. Callejo Touriño replica, respecto a no haber dicho nada en Comisión, que el Sr. Santos está muy equivocado, recordando que se les dijo no el año pasado, en cuanto a cambiar esto en la Junta de Portavoces y en Comisión, por lo que está dicho, y pide que no se mienta. Insiste en que estas chicas cada vez representan menos (matiza que ha dicho que no se las deja hablar, y que están ahí puestas sin más), y en que cada vez hay más machismo, lo que considera un hecho real. Recuerda asimismo que en los cinco primeros puntos votó a favor, pues si es bueno para la ciudadanía siempre lo hace. Respecto a lo de guapas/feas, explica que no hay más que ver las fotos, y que si son feas en su establecimiento los chicos las ponen de vuelta y media. Por último, insiste en que no tienen nada en contra de ellas, y en que agradecen ese sacrificio.

El Sr. Alcalde manifiesta que él está encantado de que las chicas hagan manifestaciones, etc., e insiste en que él incluso las anima a hablar, y a la gente joven, viendo un despropósito

lo que plantea la Sra. Callejo, afirmando que no es el sentir general, y habla de un gol metido por la asamblea en la que está la Sra. Callejo.

La Sra. Callejo Touriño replica que es un criterio propio de ella, y en este tema muchísimo.

El Sr. Santos Gómez replica a su vez que la Sra. Callejo no puede acusarle de mentir por eso, asegurando él que el tema de aniquilar esta tradición no fue tratado el año pasado, y que otra cosa es que ella no fuera a la elección de Reina y Damas (y se ha abstenido también de la elección de las orquestas), extrañándose además de que en su bar pongan de vuelta y media a las chicas.

La Sra. Callejo Touriño, criticando que el Sr. Santos utilice el verbo aniquilar, lo que ve como populismo, explica que quieren darle la vuelta a esto, pues lo que ahora hay es machista, y es ilegal, recordando que lo que ella dice viene en la Ley de Igualdad.

El Sr. Alcalde replica que jura por su honor no colaborar con ninguna ilegalidad.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el resultado el siguiente: un (1) voto a favor (REC) y doce (12) votos en contra (PRC, PP y PSOE). Por lo tanto, la Moción no prospera.

**Siendo las once horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se concede un descanso de cinco minutos.**

**OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE REINOSA EN COMÚN-REC PROPONIENDO EL FOMENTO DE LA COMPRA DE PRODUCTOS ELABORADOS EN NUESTRA REGIÓN.**

- Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, de fecha 20 de junio de 2018, registrada de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el nº 3.881, que es del siguiente tenor literal:

***“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA, Victoria Callejo Touriño, concejal del Grupo Municipal Reinosa en común, presenta la siguiente MOCIÓN para que sea debatida y aprobada e el primer pleno que se celebre:= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:=*** El sector primario en Cantabria se muere. La economía de nuestra región ha pasado de ser eminentemente rural a post-industrializada, centrándose sobre manera en el sector servicios. Y dentro del mismo, la hostelería y los servicios empresariales son los que lideran el ligero repunte de los datos macroeconómicos de nuestra comunidad autónoma. En el ámbito del comercio nos encontramos con que la mayoría de las actividades ligadas a él están localizadas en el comercio alimentario, y de la misma forma en la industria, básicamente manufacturera, reina la industria ligada a la alimentación.= Tanto en las estadísticas que publica el ministerio de agricultura y pesca, alimentación y medio ambiente del estado español, como en el informe “Cantabria en cifras 2016”, publicado por el instituto cántabro de estadística (ICANE), esta involución en el sector primario de nuestra comunidad es más que evidente.= En el Informe del Mercado de Trabajo en Cantabria de 2016, publicado por el SEPE, aparecen conclusiones muy claras respecto a la evolución del sector primario en nuestra comunidad autónoma. A nivel global, se observa que la pérdida poblacional es acusada, espacialmente de población en edad laboral.= Nos encontramos con un tejido industrial debilitado y en parte con baja productividad, con la industria tradicional en dificultades para sobrevivir y con una capacidad exportadora limitada.= El sector Primario, retrocedería en tasa interanual, manteniendo un comportamiento irregular en los últimos años pero que denota una tendencia negativa de contracción del sector. Por el contrario en el conjunto de España el comportamiento es claramente positivo y duplica prácticamente su peso en el conjunto de la economía.= Nosotros creemos que uno de los mayores valores económicos de Cantabria son sus recursos y producciones agropecuarias. En los últimos años se ha revelado la importancia que tiene el aumento de la actividad productiva y transformadora de productos alimentarios para el desarrollo económico de los municipios cántabros, máxime cuando el sector industrial se encuentra en una situación muy delicada, derivada de todos los factores externos que han derivado en la crisis actual que vive España.= Y es algo que se viene constatando por las instituciones económicas; que el desarrollo y fortalecimiento del

sector primario, incluida la transformación de materia prima alimentaria, es necesario para afianzar tejido económico y productivo, conllevando ello la consolidación y atracción de población, en lugar del desarraigo y el abandono que sufren desde hace décadas nuestros núcleos rurales. Teniendo en cuenta además los datos que anteriormente hemos comentado, la industria de transformación derivada del sector primario muestra uno de los datos más positivos de contratación en Cantabria.= Desde las instituciones autonómicas de nuestra región se ha comenzado a centrar la atención en el sector agropecuario y alimentario. Sin ir más lejos, en marzo de 2017 la última acción dirigida a este sector en nuestra comunidad ha sido la regulación del sello de calidad alimentaria “**Alimentos de Cantabria**” a través del Decreto 12/2017 de 9 de marzo, destinado a favorecer la comercialización de alimentos producidos en nuestra comunidad. Entendemos que no es suficiente, aunque sea un pequeño paso demandado por los productores. La unificación de un sello o marca de Cantabria, que aglutine a los productos que se elaboran en nuestra comunidad autónoma es un hecho sumamente positivo, ya que pone en valor la gran calidad de nuestras tierras y de lo que aquí se produce. Cantabria no es solo un lugar hermoso, un destino turístico de primer nivel. También es una comunidad ligada a la tierra y al mar, de tradición ganadera y pesquera. Y eso es algo que debemos recuperar. Principalmente porque es un nicho de empleo importante que, de ser debidamente tratado, evitaría su desaparición y precarización.= Entendemos que la labor de protección y desarrollo del sector agropecuario y de transformación alimentaria también debe ser impulsada desde el ámbito municipal atendiendo a las competencias propias de cada ayuntamiento y solo es cuestión de voluntad política llevarlas a cabo.= En gran parte de los municipios de Cantabria, los ayuntamientos (dependiendo de su dimensión y población) efectúan contratos con empresas que dan servicios de catering en diversos eventos, atienden comedores sociales o escolares, gestionan guarderías públicas, sirven a residencias de ancianos de gestión municipal o tienen contratados servicios de ayuda domiciliaria. El aumento de volumen en la contratación de productores y empresas manufactureras de productos alimentarios de nuestra región probablemente incidiría de manera positiva para las mismas, aumentando la tasa de empleo asociado a dichos sectores.= El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deja abierta la puerta para poder incluir en los contratos cláusulas que primen ciertos aspectos fundamentales. Es bien cierto que en el CAPITULO II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, Artículo 25. Libertad de pactos., se expresa de manera clara que:= 1. En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.= Es decir, en los contratos suscritos por las administraciones públicas es posible incluir cláusulas de aspecto social y medioambiental que garanticen que lo que se contrata o compra con dinero público revierta de una manera positiva y sostenible en la comunidad. Que aseguren unas condiciones laborales y de trazabilidad del producto demostrables, el fomento de los nichos de empleo en lo local (y más específicamente en el sector primario y las empresas manufactureras de productos alimentarios), la eficiencia ecológica en los transportes (es mucho más eficiente en términos medioambientales un producto adquirido en nuestra comunidad autónoma que otros provenientes de lugares más alejados) y el etiquetaje de productos ecológicos.= La posibilidad, sin vulnerar la libre competencia, de incluir dichas especificaciones en todas las fases del contrato es clara. Las cláusulas sociales por su relevancia en el contrato son las siguientes:= 1. Cláusulas que introducen requisitos sociales para acceder a la licitación pública.= 2. Cláusulas que otorgan una puntuación concreta en los baremos de adjudicación de modo que premia a los que cumplan ciertos requisitos sociales.= 3.- Cláusulas de desempate, si se dan condiciones de igualdad, el contrato se adjudica a quien cumple ciertos requisitos sociales.= 4. Cláusulas que establecen condiciones sociales en la ejecución del contrato, son irrelevantes para la adjudicación del mismo, operan en la fase de ejecución de este de manera que el contratista una vez seleccionado resulta obligado a respetar diversas condiciones sociales que la administración ha incluido en el pliego. Esas



*clausulas presentan una gran operatividad y aseguran que el adjudicatario está obligado a llevar a la práctica las condiciones estipuladas.= Para concluir esta exposición de motivos y como resumen de todo lo expuesto en la misma, creemos que la inclusión de cláusulas sociales que fomenten la compra de productos elaborados en nuestra región, de “Alimentos de Cantabria”, es una posibilidad que depende más de la iniciativa política que de cualquier otra cosa. Está claro que el aumento del volumen de compras de las administraciones públicas en un sector tan castigado tendría una repercusión muy positiva en el mismo, y también en la calidad de lo que se consume a través de las instituciones. Debemos dar ejemplos prácticos a la ciudadanía que otra forma de consumir, ética, responsable y sostenible es posible. Y que lo no solo se debe contratar en base a la mejor oferta económica: la calidad es fundamental y nuestros campos y costas, nuestras industrias alimentarias, nos pueden poner en la mesa lo mejor de Cantabria.= Por todo lo anteriormente expuesto, formula al pleno la presente **MOCIÓN** para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:= 1. El ayuntamiento de Reinosa se compromete a fomentar la compra productos elaborados en nuestra región, promocionando junto con el gobierno autonómico mediante campañas de sensibilización, charlas y cuantas herramientas publicitarias se tengan en consideración, la adquisición de productos que cuenten con el sello de de “Alimentos de Cantabria”. Estas campañas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo.= 2. El ayuntamiento de Reinosa, incluirá en los contratos que conlleven la compra de productos alimenticios o empresas que los elaboren y suministren, cláusulas sociales en todas las fases de la contratación, que fomenten la compra verde o ecológica y la compra ética, y que, sin vulnerar el artículo 25 del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fomenten la contratación y consumos de productos elaborados y producidos en nuestra comunidad autónoma.= 3. El consistorio se compromete a fomentar entre los comercios de la ciudad la adhesión a la campaña “Alimentos de Cantabria”, colaborando en la difusión y promoción de los mismos con la inclusión en la página web del ayuntamiento de un listado de empresas locales que vendan productos con este etiquetaje.”*

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, la Sra. Callejo Touriño, además de decir que la misma se presenta conjuntamente con AMIC (Agrupaciones Municipalistas Independientes de Cantabria), lo que había adelantado el Secretario al dar lectura a la Moción, manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En el informe del Mercado de Trabajo en Cantabria de 2016, publicado por el SEPE, aparecen conclusiones muy claras respecto a la evolución del sector primario en nuestra Comunidad Autónoma. A nivel global, se observa que la pérdida poblacional es acusada, especialmente de población en edad laboral.= Ellos creen que uno de los mayores valores económicos de Cantabria son sus recursos y producciones agropecuarias. En los últimos años se ha revelado la importancia que tiene el aumento de la actividad productiva y transformadora de productos alimentarios de los municipios cántabros, máxime cuando el sector industrial se encuentra en una situación muy delicada, derivada de todos los factores externos que han derivado en la crisis actual que vive España.= Y es algo que se viene constatando por las instituciones económicas; que el desarrollo y fortalecimiento del sector primario, incluida la transformación de materia prima alimentaria, es necesario para afianzar el tejido económico y productivo, conllevando ello la consolidación y atracción de población, en lugar del desarraigo y abandono que sufren desde hace décadas nuestros núcleos rurales.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Balbontín Ruiz se pronuncia por su parte en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

Desde el Grupo Municipal Socialista creen sin duda que es importante también apostar por nuestros productos y por nuestros productores, siempre que tengan un sello y un marchamo de calidad, como son todos los productos que se agrupan bajo el sello “Alimentos de Cantabria”. Sello que creó el Gobierno de Cantabria en diciembre de 2017 para favorecer la comercialización de nuestros alimentos.= Y sello que está contribuyendo a potenciar el

mercado agroalimentario, ya que pone a disposición de los consumidores productos elaborados y transformados en Cantabria, favoreciendo así los circuitos cortos de producción y los productos de 'kilómetro cero'. Con esto también se está transmitiendo al consumidor "el orgullo de lo nuestro", es decir, de los alimentos cántabros "merecedores" de este sello, con el que podrán ser identificados y demandados bajo una imagen común.= Al tiempo, se contribuirá a potenciar un sector "pujante", que representa el 22,1% del PIB industrial y genera 6.700 empleos, en su mayoría femeninos, y que ha experimentado además un crecimiento anual de 9 puntos porcentuales.= Todo ello en una región que cuenta con 501 industrias del ramo, de las que el 26% son de transformación de productos pesqueros, aunque también hay numerosas empresas dedicadas a la producción láctea y sus derivados, y casi medio centenar de industrias cárnicas.= Y están totalmente de acuerdo en que el ámbito municipal es un medio excelente para la difusión, el impulso y la comercialización de los mejores productos de nuestra región, así como la implantación de medidas y su impulso para el aumento de su producción. Esto, la verdad, entienden que es bueno para todos. Poniendo en valor nuestras tierras y lo que en ellas se produce, como otras regiones con tanto orgullo defienden. Así que nosotros también defendamos lo nuestro.= Y aunque entienden que la mayor responsabilidad tiene que recaer desde el ámbito autonómico, en cada municipio podemos aportar nuestro granito de arena según nuestra competencia.= Recordar que bajo el sello "Alimentos de Cantabria" sólo pueden acogerse las marcas y productos que cumplan con unos estrictos baremos de calidad, excelencia, sostenibilidad, y que sean verdaderos símbolos agroalimentarios.= Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista votará A FAVOR de esta Moción.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Votarán a favor de la Moción, añadiendo que ya este Ayuntamiento, desde hace años, tiene entre sus objetivos el promocionar los productos de nuestra región, y lo hace en su Mercado Campurriano, a celebrar cada julio del año, y sin necesidad de adherirnos a una campaña regional.= Por tanto, apoyo al sello "Alimentos de Cantabria" y todo lo que conlleva, como no puede ser de otro modo y como se está haciendo en todos los ayuntamientos de Cantabria.

El Sr. Santos Gómez manifiesta a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Va a leer la primera frase de la Moción que presenta Reinosa En Común al Pleno del Ayuntamiento de Reinosa: "El sector primario en Cantabria se muere".= Se puede ser crítico. Se puede ser duro. Pero gris y cenizo... A ellos no les van a encontrar junto a esas posturas.= Debe decir que la Moción consume dos folios por ambas caras de pesimismo para llegar a unos acuerdos cuyo simplismo luego detallarán, y seguro que todos serán capaces de sacar sus conclusiones.= Pero primero van a iluminar un poco el cementerio que ha puesto ante nosotros Reinosa En Común. Y lo van a iluminar con la luz de las cifras. No como la Moción de REC, que no aporta ni un dato. Sólo negrura y pesimismo. En Cantabria actualmente hay 492 industrias alimentarias, de las que viven más de 6.500 trabajadores. Supone un 21% de todo el sector industrial. Esto supone un 20% más que hace 10 años (407). Estas industrias se ubican preferentemente en nuestros valles y comarcas rurales.= Si hablamos de cifra de negocio, la industria alimentaria cántabra participa con el 22 % de la facturación de la industria cántabra en su conjunto, con 1.300 millones de euros.= Repite: 1.300 millones de euros. Hay que ponerse unas gafas de sol muy oscuras para ver el sector primario de Cantabria muriéndose.= Durante esta legislatura la apuesta por este sector es clara, con un importante esfuerzo inversor por parte del Gobierno de Cantabria, para satisfacer las demandas del sector, en pleno crecimiento. Prueba de ello es que las ayudas aprobadas en estos dos últimos años de legislatura superan todo lo convocado en los cuatro años anteriores de gobierno del Partido Popular.= Unas pinceladas del sector agroalimentario:= Durante su etapa de gobierno se han convocado Órdenes de ayudas al sector agroalimentario por valor de 30.747.233 euros, para los años 2016, 2017 Y 2018. Repite: 30.747.233 euros.= Las dos

convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria a la industria agroalimentaria aprobadas han significado una inversión pública de 18,2 millones de euros, que han supuesto una generación de inversión privada en el sector de 73,4 millones de euros en total. Dicho de otro modo: por cada euro de dinero público, la iniciativa privada está movilizando tres.= En total, han sido subvencionados un centenar de proyectos empresariales, repartidos por los diferentes subsectores de la industria alimentaria. Ello ha supuesto la consolidación de 2.287 puestos de trabajo y la creación de otros 194 empleos nuevos. Si a esto añadimos que gran parte del empleo generado es femenino, mayoritario en este tipo de industrias, y se genera en las zonas rurales, nos daremos cuenta del gran poder de fijación de población que tiene este sector industrial en Cantabria.= Repite: casi 100 millones de inversión y casi 2.500 empleos. Estas cifras son claramente la crónica de una muerte anunciada.= Hablemos también del sector pesquero:= En cuanto a las ayudas para la industria pesquera, entre el 2016 y 2018 se han aprobado un total de casi 4 millones de euros para 93 proyectos del sector pesquero, que ha significado una inversión privada de 13,7 millones. Ello ha supuesto la creación de 78 puestos de trabajo nuevos y la consolidación de 504 empleos. Actualmente se está preparando una nueva convocatoria con 2 millones de euros para el próximo año 2019.= Se ha creado una nueva línea de apoyo a las empresas de acuicultura. Hasta la fecha se han convocado 2 ediciones con 1 millón de euros en total, que han contribuido a la creación de medio centenar de puestos de trabajo en la zona de Val de San Vicente y la consolidación de 3 puestos más en Ruiloba.= Finalmente, es importante hablar de las ayudas existentes para la promoción de nuestro sector agroalimentario. Lo va a repetir: ayudas para la promoción del sector agroalimentario. Esas ayudas se destinan a dar apoyo a los gastos derivados de los viajes y misiones comerciales, así como a la presencia en ferias y eventos nacionales e internacionales. En el periodo 2016 – 2017, el Gobierno de Cantabria, a través de su Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, subvencionó a 132 profesionales con un total de 522.000 euros. En este año hay una convocatoria abierta por un importe total de 206.000 euros en ayudas. Va a repetirlo: ahora mismo hay una convocatoria del Gobierno de Cantabria abierta de 206.000 euros para la promoción del sector agroalimentario.= Pero de que serviría un producto si no tiene calidad. En este mercado global en el que vivimos, la comunicación y la calidad son factores fundamentales para la supervivencia de una empresa. Como todos sabrán, la ODECA es un organismo autónomo encargado de la actividad de control de las marcas de calidad diferenciada existentes en Cantabria, y de la promoción de los alimentos agrarios y pesqueros de nuestra Comunidad. En esta línea, el Gobierno de Cantabria ha diseñado e implantado un plan de controles específico para cada uno de los alimentos de calidad reconocidos en Europa, siguiendo las directrices generales establecidas en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria, así como la Marca de Garantía “CC-Calidad Controlada”. Se ha desarrollado un programa informático a lo largo de este año con el fin de agilizar y facilitar la adaptación a los cambios constantes que se producen en la legislación europea sobre los productos que son objeto de control. Asimismo, se han realizado más de 500 inspecciones y controles a los diferentes operadores agroalimentarios sometidos al sistema de calidad diferencial inscritos.= Todo esto para mejorar la calidad de nuestros productos, no con mociones fúnebres, sino con trabajo y acciones evaluables.= Desde el punto de vista del fomento de los alimentos de Cantabria:= Se han realizado cuatro campañas publicitarias para impulsar las diversas Indicaciones Geográficas Protegidas y Sellos de Calidad que ampara la ODECA. Dichas campañas se han desarrollado en un total de 35 medios, tanto de prensa digital, televisión, radio, prensa escrita, revistas, etc.

Para que quede claro, se está promocionando de una manera intensa la creación de nuevas empresas, se está trabajando en la fijación de empresas y de los puestos de trabajo, se está subvencionando la promoción de los productos de Cantabria y se está realizando un trabajo muy intenso en el control de la calidad. Por esto, y porque no comparten la mirada pesimista del mundo que tiene esta Moción, no pueden apoyarla.= Respecto a los acuerdos a tomar, deben decir que el punto uno es innecesario. Ese trabajo se está realizando, con presupuesto y gran profesionalidad, por parte del Gobierno de Cantabria.= Respecto al punto

dos, deben consultar si no resulta ilegal discriminar un producto por su procedencia. Y lo harán.= Aun así, no pueden dejar de subrayar la ironía de que sea REC quien diga esto. Ellos, que tanto han luchado en contra de la discriminación positiva hacia el empadronado. Ellos, que tanto han luchado contra el empadronado y sus beneficios, ahora están a favor de esta misma discriminación para un producto. Una mirada mercantilista de la vida... Es curioso, ¿no creen? Están en contra de la discriminación del empadronado en Reinosa, pero no del producto de Cantabria. Irónico cuanto menos... si no sonrojante.= Y respecto al tercer punto del acuerdo, deben decir que habla de favorecer que los comercios se adhieran a una campaña. Eso ya se está haciendo.= En resumen: van a seguir colaborando con el Gobierno de Cantabria en todo tipo de iniciativas que tengan que ver con el producto cántabro de todo tipo. Creen que ésta es una Moción pesimista cuyo argumentario no está sujeto por una sola cifra y contiene unos acuerdos que rozan lo inútil. Estén seguros de que este Equipo de Gobierno siempre va a apoyar a los productos Reinosanos, Campurrianos y Cántabros, y, por lo tanto, apoyarán esta Moción dejando clara su postura.

La Sra. Callejo Touriño, en su segunda intervención, manifiesta lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Esta es una Moción de AMIC, Agrupaciones Municipalistas Independientes de Cantabria, a la cual pertenece REC, de siete páginas; la ha reducido todo lo que ha podido, pero que quede claro que tienen datos.= En las estadísticas que publica el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, del Estado español, encontramos que la referida a la renta agraria, que representa el valor generado por la actividad de la producción agraria, es decir, mide la remuneración de todos los factores de producción (tierra, capital y trabajo), es bastante esclarecedora. La producción agraria en Cantabria en 2015 fue de 314, 90 millones de euros, muy por debajo de nuestros vecinos asturianos (con 465, 21 millones) o vascos (con 433, 48 millones). Y es prácticamente la única comunidad autónoma con un descenso acusado desde el año 2011, en el que se movieron 453,08 millones de euros.= En el Informe Cantabria en Cifras 2016, publicado por el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), esta involución en el sector primario de nuestra Comunidad es más que evidente. Así nos encontramos con un descenso entre los años 2012 a 2016 del 1,5% en el número de cabezas de ganado, del 15,8% en el número de explotaciones ligadas a la producción láctea y varios miles de euros menos en el sector de la silvicultura (tanto en los aprovechamientos de fincas particulares como los terrenos vecinales del plan de utilidad pública).= Añade, criticando que les llamen cenizos, que son datos (nada de pesimismo, etc.), y que ve que las ayudas son muy necesarias, pero no ven problema en que, aparte del fomento por el Gobierno de Cantabria, Reinosa se sume a esa promoción.

Sobre la posible ilegalidad, por discriminación, del fomento de la contratación de los productos de Cantabria, preguntado al respecto, el Secretario, además de recordar la vigencia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, explica que en ésta se ahonda aún más que en la anterior sobre las cláusulas sociales y medioambientales, y que se debe tener cuidado en que tengan vinculación con el objeto contractual y no se vea discriminación, lo que se debe ver caso a caso, existiendo sentencias de todo tipo.

La Sra. Callejo Touriño continúa diciendo que el Secretario, estando presente en cada caso, les puede aconsejar sobre lo que el mismo acaba de explicar. Respecto a lo dicho por el Sr. Santos sobre la discriminación entre empadronados y no empadronados, insiste en que es ilegal y en que ningún resultado positivo ha traído a Reinosa, lo que dicen la jurisprudencia y el Defensor del Pueblo, siendo una mentira repetida muchas veces que REC favorezca a los no empadronados, mientras que lo que proponen en esta Moción sí es favorable.

El Sr. Alcalde recuerda que en Reinosa está el Mercado Campurriano, que vienen haciendo desde hace mucho tiempo, y que aquí priorizan a la gente de esta región, pero ya no tienen fieltos para vender los productos, pues hay libre comercio, en una competición sana, debiendo potenciar la calidad (si consumen queso artesano, deben ver si es bueno y rico) y la formación relacionada. Incide asimismo en que deben potenciar el no crear fronteras, poniendo como ejemplo Aguilar de Campoo.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta que nadie ha hablado de boicot a los productos de fuera.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Reinosa se compromete a fomentar la compra de productos elaborados en nuestra región, promocionando junto con el Gobierno autonómico, mediante campañas de sensibilización, charlas y cuantas herramientas publicitarias se tengan en consideración, la adquisición de productos que cuenten con el sello de “Alimentos de Cantabria”. Estas campañas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo.

2. El Ayuntamiento de Reinosa incluirá en los contratos que conlleven la compra de productos alimenticios o empresas que los elaboren y suministren cláusulas sociales en todas las fases de la contratación, que fomenten la compra verde o ecológica y la compra ética, y que, sin vulnerar el artículo 25 del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fomenten la contratación y consumos de productos elaborados y producidos en nuestra Comunidad Autónoma.

3. El Consistorio se compromete a fomentar entre los comercios de la Ciudad la adhesión a la campaña “Alimentos de Cantabria”, colaborando en la difusión y promoción de los mismos con la inclusión en la página web del Ayuntamiento de un listado de empresas locales que vendan productos con este etiquetaje.

La legislación contractual mencionada debe sustituirse por la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

**NUEVE.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE TREN AVE ENTRE REINOSA Y AGUILAR DE CAMPOO.**- Previo permiso de la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño habla de la propuesta de REC en este punto, como alternativa, destacando que lo importante es la modernización integral del ferrocarril en Cantabria, algo más efectivo a su entender.

El Sr. Alcalde replica que no quiere hablar de trenes modernos, etc., sino de la defensa del AVE, en los términos de la Declaración que pasará a leer.

Finalmente, se da lectura por el Sr. Alcalde, ante el resto de miembros de la Corporación, que le acompañan en el Acto, a la siguiente Declaración Institucional:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CONSTRUCCIÓN DE UNA LINEA DE TREN AVE ENTRE REINOSA Y AGUILAR DE  
CAMPOO**

*Ante los confusos y múltiples argumentos y propuestas escuchados a lo largo de la pasada semana en medios de comunicación de índole regional sobre el tren AVE y la inversión necesaria para su llegada a Reinosa, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa entiende que se hace necesario recalcar que toda inversión pública debe tener como objetivo prioritario desarrollar las comarcas más desfavorecidas de cada región, tratando de paliar las diferencias y generando un caldo de cultivo adecuado de inversiones que propicien una actividad económica sostenible, empleo digno y, consecuentemente, la fijación de población. Un objetivo este último que ya han expresado en más de una ocasión responsables de diferentes administraciones y que, evidentemente, no puede ser posible si los ciudadanos no gozan de las mismas oportunidades o cuentan con los mismos servicios.*

*Creemos que la inversión destinada a la implantación del Tren de Alta Velocidad, que tal y como anunció el titular del Ministerio de Fomento del anterior Gobierno central, ascendía a 450 millones de euros, supone una extraordinaria oportunidad para impulsar la comarca e interpreta el sentimiento común que tenemos los habitantes de Reinosa y Aguilar de Campoo. Un sentimiento que queremos trasladar a nuestro presidente regional Miguel Angel Revilla en la total confianza de que defenderá esta postura ante el Ministerio de Fomento del Gobierno de España y su actual responsable.*

**Por todo ello, solicitamos:**

*La defensa firme e irrenunciable del Gobierno de Cantabria de la anunciada inversión por parte del Ministerio de Fomento de más de 400 millones de euros en la comarca campurriana, los cuales permitirían la llegada del tren de Alta Velocidad a Reinosa, uniendo nuestra ciudad con Aguilar de Campoo y, haciendo realidad, así, una justa reivindicación de ambas comunidades.”*

**II- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO**

**UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

► El Sr. Alcalde da lectura a la carta de despedida de D. Samuel Ruiz Fuertes, anterior Delegado del Gobierno en Cantabria, y le expresa, en nombre de toda la Corporación, su agradecimiento, por su comportamiento con nuestra Ciudad y su compromiso con nuestras reivindicaciones, deseando también lo mejor al nuevo Delegado.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, pregunta por qué este año el proceso de contrataciones a través del Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN) no es llevado por el Técnico de Personal (explica que les parece muy raro, teniendo en cuenta que dicho Técnico es un funcionario).

► La Sra. Hijosa Valdizán, en nombre del Grupo Municipal Socialista, ruega al Sr. Alcalde la difusión en Radio Tres Mares de la campaña de promoción del empadronamiento, y manifiesta que les gustaría que el Sr. Santos explique de forma sucinta en qué consiste la campaña y las medidas a adoptar para subir habitantes. Recuerda que es algo importante, pues afecta al número de Concejales de la Corporación, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,